



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	<p>Esta operación consiste en la puesta en marcha de una serie de proyectos de refuerzo de la movilidad no motorizada para mejorar las vías peatonales, aumentar la accesibilidad y garantizar la seguridad de los traslados a pie, con el objetivo de contribuir a un cambio cultural en el sistema de movilidad urbano del municipio, que esté pensado a escala más humana y menos dependiente del transporte motorizado y, por lo tanto, que sea verdaderamente más sostenible.</p> <p>Mediante la actuación propuesta en el Boulevard de San Pedro Alcántara, el proyecto pretende mejorar la seguridad vial de los numerosos pasos de peatones existentes, ampliando el rango de visión del vehículo frente al peatón, mejorar la visibilidad de la señalización existente mediante la incorporación de nuevas señales luminosas, mejorar de la señalización vertical, la señalización horizontal, las medidas de balizamiento, etc.</p> <p>De forma complementaria a esta actuación, se pretende llevar a cabo otra actuación de instalación de pasos peatonales inteligentes y medidor electrónico de velocidad de vehículos en el mismo Boulevard de San Pedro, con el mismo objetivo de mejorar la seguridad vial y la movilidad sostenible en este punto de gran confluencia de tráfico.</p> <p>Igualmente, para la mejora de la accesibilidad y fomento de la peatonalización, se lleva a cabo otra actuación de mejora de la seguridad vial en el Camino de la Granadilla, también en el Área de San Pedro, con el objeto de eliminar barreras arquitectónicas para el cumplimiento de las normas de accesibilidad y calmado de tráfico para evitar accidentes y fomentar la peatonalización en condiciones de total seguridad.</p>
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<p>Entre otros, los objetivos de esta actuación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Repensar la ciudad a una escala humana poniendo el punto en el peatón. • Mejorar las condiciones de accesibilidad para todos los habitantes y en particular para aquellas personas con movilidad reducida. • Mejora de la salud de los habitantes gracias a la reducción de la contaminación y el ruido, y también gracias a la promoción del uso de los modos a pie y en bicicleta (modos más saludables). • Recuperación del espacio público disponible, al tener que destinarse menos al tráfico e infraestructuras • Mejorar el aspecto de la ciudad para el fomento del turismo y el comercio • Eliminar gran parte del tráfico rodado en torno al centro de la ciudad. • Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad ente redes y una accesibilidad adecuada a la ciudad y las demandas de los vecinos/as. • Mejora de la calidad del medio ambiente urbano y de la calidad de vida de los habitantes.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/10/2023 08:12:00 CET

CÓDIGO CSV

e87328dc4671fe9e66aff9c72cde081ed83a31b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/10/2023 08:12:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4

ACCIONES POR DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	<p>Las unidades administrativas de Movilidad en Marbella y San Pedro Alcántara quieren poner en marcha diversas actuaciones para la revitalización de la funcionalidad de la ciudad a través de la mejora y resolución de los problemas de accesibilidad, movilidad, <u>seguridad vial</u>, infraestructuras, etc.; fomentando la integración y mejorando la calidad de vida de sus habitantes logrando la revitalización e impulso en los aspectos sociales, económicos y urbanísticos.</p> <p>El conjunto de estas actuaciones se puede tipificar en los siguientes grupos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Actuaciones orientadas a mejorar la accesibilidad peatonal: rebaje de aceras, eliminación de barreras arquitectónicas, ensanche de aceras, mejora de pavimentaciones, etc.: Recuperación del espacio para los peatones. <p>Además, la adaptación de los entornos a medidas de accesibilidad universal es una demanda prioritaria de la sociedad que cada día se encuentra más sensibilizada hacia las personas con algún tipo de discapacidad.</p> <p>Con este tipo de actuaciones se trata de dar cumplimiento a las prescripciones básicas destinadas a facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la accesibilidad y utilización de los bienes y servicios afectos, evitando y suprimiendo las barreras y obstáculos físicos o sensoriales que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento, de acuerdo con las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía, aprobadas por el Decreto 293/2009 de 7 de julio y por la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero.2. Actuaciones de calmado de tráfico, mejora de movilidad y de la seguridad vial.3. Propiciar un desarrollo de la ciudad accesible para personas con problemas en la movilidad.<p>Para ello se prevé la ejecución de los siguientes contratos:</p><ul style="list-style-type: none">• Mejora de la movilidad y seguridad vial en el Boulevard San Pedro Alcántara. T.M. Marbella (Málaga).<p><u>Se trata de una actuación recogida en el PMUS del Municipio de Marbella vigente, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2015, en su Objetivo: "Potenciar los modos de Transporte Colectivo como modo preferente de desplazamiento urbano e interurbano metropolitano, creando corredores básicos que favorezcan las relaciones interbarrios, gestionada de forma conjunta y complementando ambos servicios", en la Estrategia Específica 18.2.2. "Garantizar una circulación calmada dentro de la ciudad, adaptando la seguridad vial y otros parámetros de comportamiento en la conducción, a través de diseños adecuados a la funcionalidad asignada a cada calle en particular", y responde a varias medidas del Plan de Acción, sobre todo a la medida MovPe 3 "Adecuación de Corredores Transversales de movilidad peatonal con una doble funcionalidad: conexiones intrabarrios e interbarrios, acceso a equipamientos"</u></p><p><u>La zona de actuación se enmarca dentro del casco urbano de San Pedro Alcántara, en el municipio de Marbella, ubicándose el boulevard en el centro de San Pedro Alcántara sobre el soterramiento de la A-7.</u></p></p>
---	---

El boulevard fue concebido como un gran parque periurbano con una superficie aproximada de 55.000 m², quedando comprendido por las glorietas Este y Oeste (esta última conocida como Glorieta de Pedro Gil) en una longitud aproximada de 1.200 m, entre la incorporación desde la A-7 a la Glorieta Este, con la salida hacia la A-7 desde la Glorieta Oeste. Se distinguen los ejes norte y sur, estando el eje norte del boulevard conformado por las Avenidas Luis Braille (entre Glorieta Este y Central) y Norberto Goizueta Daz (entre Glorieta Central y Oeste), mientras que el eje sur lo forman las calles Manuel González Padilla (entre Glorieta Oeste y Central) y la Avenida Familia Vargas (entre Glorieta Central y Este).

En la actualidad, el boulevard presentaba unos elevados índices de accidentalidad, que se han ido acrecentando con los años (2019 último periodo del que se tienen datos completos) debido, entre otros motivos, a una deficiente ordenación del tráfico y los aparcamientos, indefiniciones del viano en cuanto a delimitación de carriles, señalización confusa, velocidades inadecuadas y falta del peatón en los pasos habilitados.

Igualmente, se han detectado habituales situaciones de conflicto relacionadas con itinerarios peatonales no seguros, aparcamientos indebidos, disposición inadecuada de paradas de autobús, número insuficiente de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, falta de visibilidad, concordancia de las señales o poca visibilidad de las mismas... etc.

Toda esta acumulación de accidentes y conflictos hacían urgente la realización de actuaciones de mejora en cuanto a su diseño, señalización, balizamiento, pavimentos, mobiliario urbano, etc. que garantizaran la seguridad vial y la accesibilidad peatonal, para fomentar una movilidad más sostenible.

- **Instalación Pasos Peatones Inteligentes y Medidor Electrónico de Velocidad de Vehículos en el Boulevard San Pedro Alcántara, T.M. Marbella (Málaga).**

También se trata de una actuación enmarcada en el PMUS vigente, de forma amplia, porque está en el espíritu de todo Plan de Movilidad Sostenible favorecer la movilidad peatonal en condiciones plenas de seguridad vial, y de forma concreta en la Estrategia Específica 18.2.2 "Garantizar una circulación calmada dentro de la ciudad, adaptando la seguridad vial y otros parámetros de comportamiento en la conducción, a través de diseños adecuados a la funcionalidad asignada a cada calle en particular", en la Estrategia particular respecto al Peatón 18.3.3 y en la Estrategia particular respecto a la mejora de la Seguridad Vial 18.3.6. Igualmente, en el Plan de Acción se podría encontrar recogida en varias de los proyectos que tienen como objetivo la adecuación de los corredores de movilidad peatonal (MovPe1 y MovPe3), el acondicionamiento y reordenación de encuentros e intersecciones conflictivas (MovPe5), o la Actuación específica en la red viaria con medidas tecnológicas del MovAu5.

La zona de actuación se enmarca en la misma zona dentro del casco urbano de San Pedro Alcántara, en el municipio de Marbella, en el boulevard situado en el centro de San Pedro Alcántara sobre el soterramiento de la A-7, entre las Glorietas Este y Oeste.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/10/2023 08:12:00 CET

CÓDIGO CSV

e87328dc4671fe9e66aff9c72cde081ed83a31b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/10/2023 08:12:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4

	<p>Se trata, pues, de una actuación complementaria, que pretende aumentar la seguridad vial y fomentar la movilidad peatonal instalando una serie de pasos peatonales inteligentes y unos medidores electrónicos de velocidad de vehículos en el Boulevard de San Pedro Alcántara, los primeros mediante dispositivos electrónicos que favorezcan la visibilidad del peatón al cruzar la calzada de una vía principal, y los segundos también a través dispositivos electrónicos (radars) que mediante la disuasión consigan reducir la velocidad de los vehículos con efecto de calmado.</p> <p>▪ Mejora de la seguridad vial y eliminación de barreras arquitectónicas en Camino de la Granadilla, San Pedro Alcántara T.M. Marbella.</p> <p>Al igual que las anteriores, se trata de una actuación recogida en el PMUS del Municipio de Marbella vigente, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 19/05/2015, en la Estrategia Específica 18.2.2. "Garantizar una circulación calmada dentro de la ciudad, adaptando la seguridad vial y otros parámetros de comportamiento en la conducción, a través de diseños adecuados a la funcionalidad asignada a cada calle en particular", y responde a varias medidas del Plan de Acción, sobre todo a la medida MovPe 6 "Eliminar barreras arquitectónicas y reordenar el mobiliario urbano del espacio público para garantizar la accesibilidad universal. Coordinación con el Plan Municipal Integral de Accesibilidad de Marbella".</p> <p>La zona de actuación es el denominado Camino de la Granadilla, situado a las afueras de San Pedro Alcántara, una vía de carácter residencial y donde se sitúa una guardería, con una superficie total de 1.094 m2 y una longitud de 2.923 ml.</p> <p>Se trata de una vía donde se han identificado problemas de inseguridad por la velocidad alta de los vehículos incumpliendo la limitación propia de una zona residencial, y donde existen resaltos y barreras arquitectónicas que no cumplen con la normativa de Seguridad Vial ni de Accesibilidad. Igualmente, en la zona norte del camino existe una guardería que carece de acerado y señalización vertical y horizontal, presentando un punto de inseguridad vial constante.</p> <p>Para la mejora de la seguridad vial de este camino de la Granadilla se pretende adecuar los resaltos existentes e instalación de resaltos nuevos para conseguir el calmado de tráfico, ejecución de señalización adecuada (tanto vertical como horizontal) y adaptación de pasos de peatones para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.</p>				
POBLACIÓN BENEFICIARIA (nº de habitantes)	147.633 habitantes				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Todo el municipio				
TIPOLOGÍA DE GASTOS	<table border="0"> <tr> <td>GASTOS DE PERSONAL</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DESPLAZAMIENTOS</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>		


FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV
e87328dc4671fe9e66aff9c72cde081ed83a31b0
URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>
NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/10/2023 08:12:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/10/2023 08:12:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIÓNABLES	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el periodo 2014-2020.			

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	Administración directa (medios propios)	<input type="checkbox"/>
	Subvenciones a terceros	<input type="checkbox"/>
	Contratación con terceros	<input checked="" type="checkbox"/>
	Encomienda de gestión	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS	
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	Elija un elemento.

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR 1	CÓDIGO	EU01
	DENOMINACIÓN	Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
	VALOR ESTIMADO	1
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento [UE] nº 1407/2013).		



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/10/2023 08:12:00 CET

CÓDIGO CSV

e87328dc4671fe9e66aff9c72cde081ed83a31b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/10/2023 08:12:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R045C
	DENOMINACIÓN	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas [núm. viajes/año]
	UNIDAD DE MEDIDA	Núm. Viajes/año
OBIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) n.º 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	467.074,92 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	467.074,92 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	467.074,92 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER	373.659,94 €	%	80
APORTACIÓN MUNICIPAL	93.414,98 €	%	20
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1,47%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/>

SEDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2019				
2020	111.455,45 €	111.455,45 €	0,00 €	0,00 €
2021	0,00 €	111.455,45 €	104.497,96 €	104.497,96 €
2022	163.544,53 €	274.999,98 €	38.185,49 €	142.683,45 €
2023	192.074,94 €	467.074,92 €	324.391,47 €	467.074,92 €
TOTAL	467.074,92 €	467.074,92 €	467.074,92 €	467.074,92 €

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/10/2023 08:12:00 CET

CÓDIGO CSV

e87328dc4671fe9e66aff9c72cde081ed83a31b0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/10/2023 08:12:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4

FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
2	Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art. 115 y siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS", y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
3	Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
4	La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: a) Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014 – 2020. d) Reglamento delegado y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.
5	El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.
6	Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas" (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.
7	El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. La inclusión, o no, de costes indirectos en la operación dependerá de lo indicado en el apartado Bases de Cálculo de los Costes Subvencionables del presente DECA.

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/10/2023 08:12:00 CET

CÓDIGO CSV

e87328dc4671fe9e66aff9c72cde081ed83a31b0

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA**

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/10/2023 08:12:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



8	Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.
9	El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos.
10	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
11	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
12	Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
13	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
14	Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución. Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.
15	Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Fecha del DECA

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER, así como en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el AYUNTAMIENTO DE MARBELLA forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

D. FÉLIX ROMERO MORENO, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, Economía y Movilidad, en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del AYUNTAMIENTO DE MARBELLA declara que la operación de código MARBELLA SMART CITY-OT -LA.2 MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA MARBELLA DEL XXI y nombre "MEJORA DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL BOULEVAR SAN PEDRO ALCÁNTARA" ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el ___/___/2023, expidiendo el presente documento.

FIRMADO:

RECEPCIÓN DEL DECA por ÁREA DE PROYECTOS Y MOVILIDAD DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA

FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ, TENIENTE ALCALDE DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, en nombre del beneficiario, mediante la presente DECLARO conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación de MARBELLA SMART CITY-OT4-LAZ MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA MARBELLA DEL XXI y nombre "MEJORA DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN EL BOULEVAR SAN PEDRO ALCÁNTARA", las ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES recogidos en el presente documento.

Fecha de recepción del DECA: ___/___/2023

FIRMADO:



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

25/10/2023 08:12:00 CET

CÓDIGO CSV

e87328dc4671fe9e66aff9c72cde081ed83a31b0

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (P2906900B)

25/10/2023 08:12:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 39b3e33c35fb832f95faf6b059cae92114c5156d1a876e86f602be52d79c4f9edb3fd21908f3bd741e6e126accb4d86239344b21b7d0105ab03bda57969a7b67

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013613_2023_0000000000000000000000017979220

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 25/10/2023 8:12:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: adabe24c3a5a75f6d03d33a628480767939014d4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf